

ALERTA INMOBILIARIA ESTABLECEN VALORES MÁXIMOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

El día de hoy **viernes 3 de julio de 2020** se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2020-VIVIENDA mediante el cual se establecieron los valores máximos de vivienda de interés social en la modalidad de adquisición de vivienda nueva. Asimismo, se publicó la Resolución Ministerial N° 131-2020-VIVIENDA, a través de la cual se convoca por segunda vez a participar en el Programa Techo Propio. A continuación, vamos a precisar las disposiciones de ambas normas, para efectos de la presente alerta.

¿Qué establece el Decreto Supremo N° 009-2020-VIVIENDA?

El Decreto Supremo actualiza los valores máximos de vivienda de interés social (VIS) en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, conforme al siguiente detalle:

| Descripción de la Vivienda | Valor de la Vivienda (S/) |
|---|---------------------------|
| VIS unifamiliar | Hasta S/ 85,700.00 |
| VIS en edificio multifamiliar / conjunto residencial / quinta | Hasta S/ 107,000.00 |

¿Cómo se realiza la actualización de los valores de la VIS en la modalidad de adquisición de vivienda nueva?

Los valores se actualizan por la variación del índice de precios al consumidor (IPC) de Lima Metropolitana anual. La actualización es producto de la multiplicación del valor de la vivienda del año anterior por la variación del IPC de Lima Metropolitana, con redondeo a la centena superior.

¿Qué establece la Resolución Ministerial N° 131-2020-VIVIENDA?

La Resolución Ministerial establece la Segunda Convocatoria a nivel nacional del Programa Techo Propio para el año 2020, para el otorgamiento de hasta 21,250 Bonos Familiares Habitaciones para la modalidad de aplicación de Construcción en Sitio Propio.

¿A quiénes se atenderá a través de esta Segunda Convocatoria?

Se atenderá a los grupos familiares elegibles excedentes de la Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2020, así como a la población a nivel nacional que cumpla con los requisitos.

¿Quiénes pueden participar de la Segunda Convocatoria?

Se convoca a participar de la Segunda Convocatoria a las Entidades Técnicas con registro vigente, así como a la población a nivel nacional que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo para acceder al Bono Familiar Habitacional, para la modalidad de aplicación de Construcción en sitio propio, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2020-VIVIENDA.

Sobre este Reglamento Operativo, nuestro estudio ha preparado en ediciones anteriores una alerta informativa sobre los requisitos para acceder al Bono Familiar Habitacional y además precisamos los aspectos principales de dicho reglamento. Para mayor información revisar el siguiente link:

<http://mail.rebaza-alcazar.com.pe/uploadimages/files/ALERTA%20REAL%20ESTATE%20R.M%20120-2020-VIVIENDA.pdf>